



I MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento De Educación

DE: 009
02/01/2014
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 0 8 4
Litueche, 13 ENE 2014

CONSIDERANDO :

- Las Solicitudes de Feriado Legal, presentadas por los funcionarios Municipales Dependientes del departamento de Educación.
- Que, el uso del feriado legal de los funcionarios antes señalados no entorpece el normal funcionamiento del Departamento de Educación.

VISTOS : Lo dispuesto en el DFL N°13.063-80, del Ministerio del Interior. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, y las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, fue fijado por el D.F.L 1/19704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 03 de mayo del 2002 y sus posteriores Modificaciones.

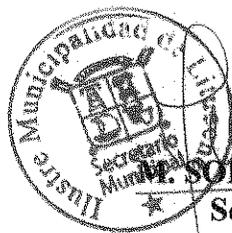
DECRETO :

1.- Autorízase el uso de Feriado Legal, a los funcionarios del Internado Municipal, dependientes del Departamento de Educación Municipal, que se individualizan:

Nombre Funcionario	RUT	Cargo	Desde	Hasta	Días que tiene derecho	Días Pend.
María Lisboa Donoso	08.818.299-5	A. Educación	02/01/14 24/02/14	15/01/14 28/02/14	15	0
Alejandro Morales V.	10.216.497-0	A. Educación	02/01/14	29/01/14	20	0
Flor Donoso Lisboa	07.702.062-4	A. Educación	20/01/14	17/02/14	21	0

2.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su archivo en las carpetas de los funcionarios individualizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



[Signature]
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/RDD/sfm.-

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento De Educación

DE: 012
06/01/14
RDD/sfm

DECRETO ALCALDICIO N° 000085

Litueche, 13 ENE 2014

CONSIDERANDO :

- Las Solicitudes de Permisos Administrativos, con goce de remuneraciones presentada por los funcionarios municipales que se detallan a continuación.
- Que, el uso de Permiso Administrativo de los funcionarios señalados no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS : Lo Dispuesto en el DFL N° 13.063-80 del Ministerio del Interior, y las normas laborales del sector privado, la ley 18620 y sus modificaciones,, el Decreto Exento N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO :

- 1.- **Autorízase,** el uso de **Permisos Administrativos,** al o los funcionarios municipales, dependientes al área de Educación, que se individualizan:

Nombre Funcionario	R.U.N.	Cargo	Días	Desde	Hasta
Patricia Donoso Cornejo	13.777.005-9	A. de Párvulos	1	03/01/14	03/01/14
Carlos Quinteros Donoso	07.021.056-8	Administrativo	1	06/01/14	06/01/14
Gerardo Morales Ruz	08.323.650-7	A. de Educación	1	07/01/14	07/01/14
Gabriela Vega Echeverría	16.120.717-9	Administrativo	½	07/01/14	07/01/14
Magaly Arias Lizana	09.791.057-k	A. de Educación	1	07/01/14	07/01/14

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



M. Soledad Olmedo Pizarro
M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



Direne Acuna Echeverría
DIRENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

**DE: 016
08/01/2014
RDDsfm**

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 0 8 6

LITUECHE, 13 ENE 2014

CONSIDERANDO :

- La significativa baja de matrícula de alumnos del Internado Municipal, adscrito al Liceo El Rosario de Litueche.-
- La posibilidad de reemplazar este servicio por casas de acogida, sistema implementado a través de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para los 18 alumnos con esta necesidad.-
- Las propuestas establecidas en el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM, para el año 2014, que en la página N° 38, propone el cierre del Internado Municipal de Litueche.-
- El acuerdo N° 111 de la sesión ordinaria N° 38, celebrada con fecha 11 de Diciembre del 2013, del Honorable Consejo Municipal de la comuna de Litueche, donde aprueba el PADEM año 2014.-

VISTOS

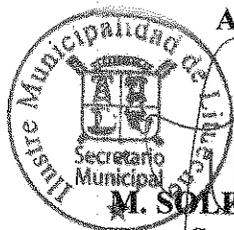
: Lo dispuesto en los artículos 12-56-63 del DFL - 1 publicado en el Diario Oficial del 27-06-2006, el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Art. 4° de la Ley N° 19.410 y el Decreto Exento N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2.012.-

DECRETO:

De acuerdo a los antecedentes antes señalados:

- 1.- **APRUEBASE**, el cierre del funcionamiento del Internado Municipal de Litueche, establecimiento adscrito al Liceo El Rosario de Litueche, Rol Base de Datos N° 2681-6
- 2.- Notifíquese al Ministerio de Educación, a Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de O'Higgins, al Departamento Provincial de Educación, Cardenal Caro y a las Instituciones públicas que se relacionan con este Establecimiento.-
- 3.- Remítase copia del presente Decreto a la Administración Municipal, Secretaría Municipal, Liceo El Rosario y demás Establecimientos Educativos de la Comuna.-

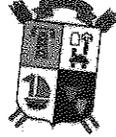
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



ALCANTARA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 000080
LITUECHE, 13 ENE 2014

CONSIDERANDO:

- Aprobación de Proyecto de 2% de Seguridad Pública. Resolución Exenta N° 0697.
- La necesidad de tener una oficina que se dedique a temáticas relacionadas a la mujer.
- La Municipalidad de Litueche necesita comprar muebles de oficina para implementar oficina de la mujer que acompañará a víctimas de violencia intrafamiliar.
- Que las mujeres de la Comuna de Litueche contarán con una oficina implementada para ser atendidas.
- Las Bases Administrativas que reglamentan la Licitación Pública, Adjudicación y la Contratación de los servicios requeridos por la Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 2649 del 11 de Diciembre del 2013, donde se aprueban Bases de Concurso y se llama a Licitación Pública para tales efectos.
- La Licitación Pública N° 1743-127-L113 registrada en Portal Mercado Público, donde se ofertan los productos requeridos.
- La oferta presentada por don Juan Eduardo García Pereira y el análisis posterior de ésta, por parte de la comisión técnica designada para la evaluación de antecedentes

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 18.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- **Adjudicase** a contar de la fecha de este Decreto, a don Juan Eduardo García Pereira, de Rut 11.879.955-0, por la adquisición de muebles de oficina para implementación de la Oficina de la Mujer, por la suma neta de \$1.596.300.- (Un millón quinientos noventa y seis mil trescientos pesos) más el 19% de impuesto.
- 2.- Dejase establecido que la oferta presentada por don Juan Eduardo García Pereira, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en Bases de Licitación.
- 3.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



Maria Soledad Olmedo Pizarro
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



René Acuña Echeverría
ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRRIA



Litueche, 23 de diciembre de 2013

ACTA COMISIÓN EVALUADORA

LICITACIÓN PÚBLICA ID Nº 1743-127-L113.

“Adquisición de muebles para oficinas”

Con fecha 23 de diciembre de 2013, se constituye la Comisión Evaluadora (C.E.) de la licitación pública ID: 1743-127-L113, nombrada por Decreto Alcaldicio Nº 2649 de 11 de diciembre de 2013, con el fin de conocer la documentación presentada por los oferentes e iniciar el proceso de evaluación.

A continuación se detalla el desarrollo del proceso de evaluación seguido por la C.E.

1.- Se verifica la presentación de ocho oferentes cuyo detalle es el siguiente:

Nº	Proveedor	RUT
1	JUAN EDUARDO GARCIA PEREIRA	11.879.955-0
2	SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVA LDTA	76.218.641-1
3	SOCIEDAD COMERCIAL SPC LTDA	76.192.868-6
4	SERGIO EDUARDO GONZALEZ PAVEZ	13.945.218-6
5	SOCIEDAD CONSTRUCTURA PROCOMAR LTDA	76.074.002-0
6	COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L	76.058.391-K
7	COMERCIAL EQOF	76.003.289-1
8	JUAN CARLOS POBLETE CANO	7.065.462-8

2- Se procede a revisar el comportamiento de las empresas oferentes en relación al listado de empresas condenadas por prácticas antisindicales y derechos fundamentales del trabajador, que se publica en el portal, verificando que todas ellas se encuentran habilitadas.

3.- Se inicia el proceso de apertura verificando la inclusión de los documentos contenidos en Documentos Anexos, conforme lo establecido en el artículo Nº 15 de las B.A. y T., lo que se detalla en cuadro siguiente:

INFORMACIÓN RECOPIADA "DOCUMENTOS ANEXOS"

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	OFERENTE							
		1	2	3	4	5	6	7	8
1	Formato N° 1: Identificación del Proponente	✓	X	X	✓	X	X	✓	X
	Fotocopia C.I	✓	X	X	X	X	X	✓	✓
	Aclaraciones, si las hubiere	No aplica	No aplica						
2	Anexo 2 Aceptación de bases	✓	X	X	✓	X	X	✓	X
3	Anexo 3 Especificaciones Técnicas	✓	X	X	✓	X	X	✓	X
4	Anexo 4 Oferta Económica	✓	X	X	✓	X	X	✓	X
	Monto	1.596.300 +IVA	2.398.909 +IVA	2.767.242 +IVA	1.596.300 +IVA	1.430.000 +IVA	2.898.900 +IVA	926.000 +IVA	1.047.480 +IVA
	Plazo	5 DIAS HABILES	5 DIAS	72 HRS	5 DIAS HABILES			10 DIAS HABILES	19 DIAS HABILES

4.- OBSERVACIONES

En el Acto de Apertura de los "Documentos Anexos" se verifica que el oferente 1 y 7 cumplen con lo exigido en las bases de licitación. Sin embargo el oferente N° 7 no cumple con máximo plazo señalado en la B.A y T (art. 9)

5.- Luego, se revisa la inclusión de los documentos contenidos en Propuesta Económica, lo que se detalla en cuadro siguiente:

7.- PAUTA DE PONDERACION

En relación a los antecedentes presentados por los oferentes, se concluye lo siguiente:

OFERTAS A PONDERAR

1. El oferente **JUAN EDUARDO GARCIA PEREIRA, RUT 11.879.955-0**, cumple con todos los requisitos estipulados en las Bases de Licitación. A continuación, se detalla el cuadro informativo sobre análisis de puntuación:

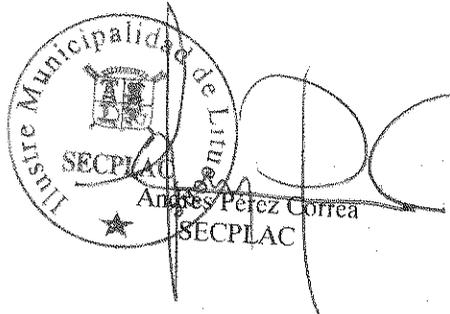
Criterio	Oferente N°1	Puntuación	% Ponderación
Oferta Económica	1.596.300 pesos	100	20%
Plazo de Ejecución	5 días hábiles	100	40%
EE.TT		100	40%
Total		300	100%

CONCLUSIÓN

El oferente **JUAN EDUARDO GARCIA PEREIRA, RUT 11.879.955-0** posee la ponderación más alta, acorde a los criterios establecidos en las Bases de Licitación, no encontrándose errores de formato y de fondo de estas; por lo que recomendamos su adjudicación.



Carmen Olguin Palma
Jefe Depto Social



Andrés Pérez Correa
SECPLAC



Marcelo Schönfeldt Soto
D.O.M. Director de Obras